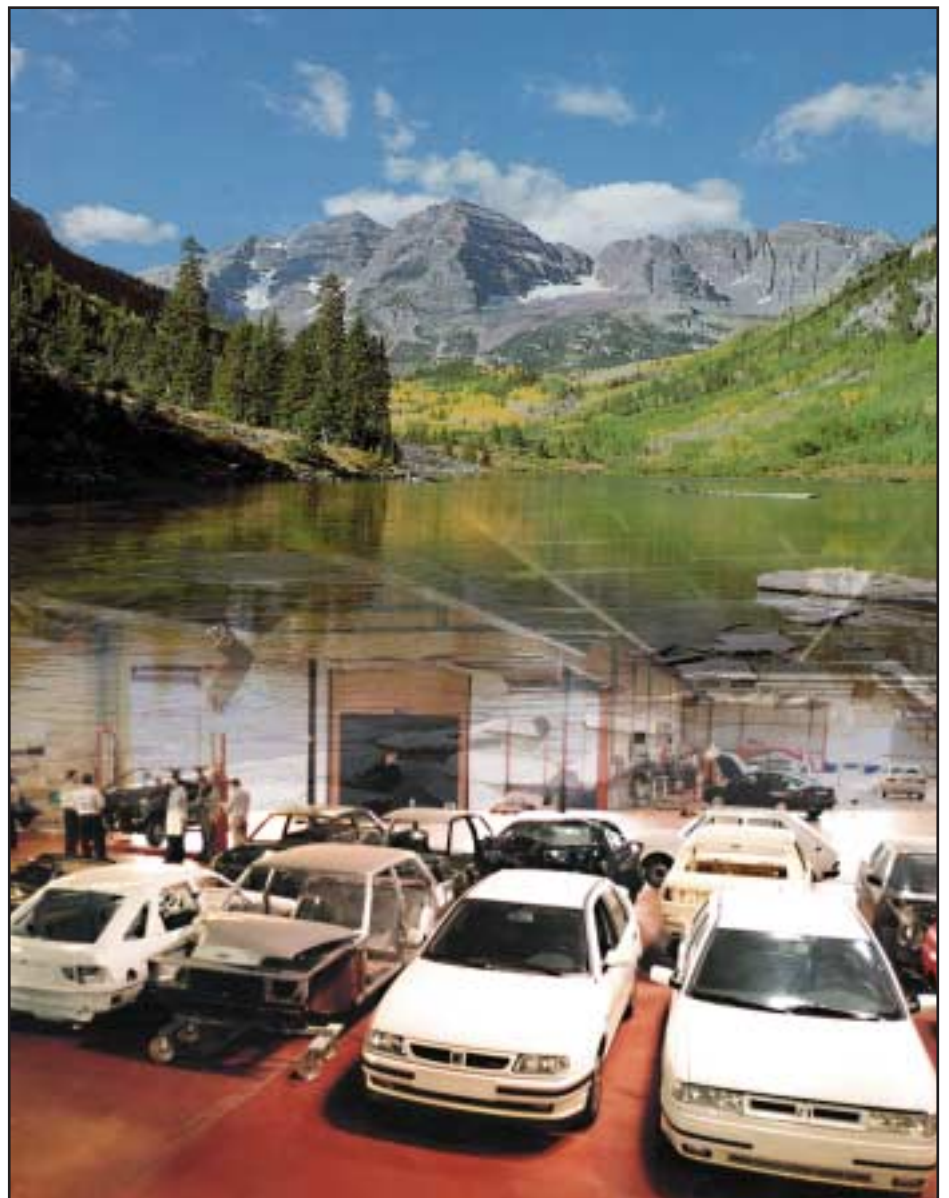


Gestión de residuos tóxicos y peligrosos en el taller de carrocería y pintura (I)

ENTRE LOS REQUERIMIENTOS LEGALMENTE NECESARIOS PARA QUE UN TALLER DE REPARACIÓN DE CARROCERÍA Y PINTURA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, Y CON OTRAS QUE LO RELACIONAN CON LA ADMINISTRACIÓN DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, SE ENCUENTRA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS. LOS RESPONSABLES DEL TALLER DEBEN ASESORARSE PARA UNA ADECUADA GESTIÓN EN ESTA MATERIA.



El tema que se pretende exponer tiene dos grandes componentes sobre los que se debe fundamentar la información que todo taller de carrocería y pintura debe conocer, por un lado información de naturaleza legal y legislativa y por otro información a cerca de la gestión interna del taller, con objeto de dar cumplimiento a la normativa de la forma más ventajosa para el taller, buscando un compromiso entre la ejecución de los métodos de trabajo, la organización interna y los costes que cualquier gestión, sea de la naturaleza que sea, lleva implícitos. Expondremos en este capítulo los aspectos normativos, para incidir en los que afectan más directamente al orden interno del taller en un nuevo número.

LEY DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS (LRTP).

La política ambiental sobre residuos tóxicos y peligrosos (RTP) tiene como objetivos básicos asegurar que, en la producción y gestión de los residuos, se garantice la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

En España, el régimen jurídico de estos residuos se establece en la Ley 20/1986, de 14 de Mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, (B.O.E. num. 182 de 30 de julio de 1988), y demás disposiciones complementarias.

Dentro del régimen jurídico que regula la producción, se establece que todas aquellas actividades generadoras o importadoras de residuos tóxicos y peligrosos están sometidas a autorización previa, que ha de solicitarse al Órgano Competente de

ENVASADO DE RTP



la Comunidad Autónoma en cuyo territorio esté ubicado el taller.

Pero, ¿qué es un RTP?. Son materiales sólidos, pastosos y líquidos, obtenidos como resultado del proceso de la reparación de chapa y pintura, que en su composición contienen cantidades o concentraciones tales que representan un riesgo para la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, y que el taller destinaría al abandono sino se dispusieran los cauces apropiados para su tratamiento. Evidentemente, no toda la industria productora de RTP tiene la misma incidencia negativa sobre los riesgos enunciados, y por tanto las exigencias también están diferenciadas. La Administración, crea una línea divisoria para distinguir a los productores de RTP de menos de 10.000 Kg y los que producen más de esta cantidad. A los

primeros les llama *PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS*.

EL TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA COMO PEQUEÑO PRODUCTOR DE RTP

Los talleres de reparación de carrocería y pintura, por su actividad generan cantidades inferiores a 10.000 kilogramos al año de RTP, y además representan un bajo riesgo para el medio ambiente.

Estos Talleres pueden optar por acogerse a un régimen de autorización más simplificado que el definido en el Reglamento para los productores, a través de su inscripción en el Registro de Pequeños Productores creado mediante los mecanismos de gobierno de cada Comunidad Autónoma.

La documentación que debe acompañar a la instancia de solicitud constará de un informe en el cual se describirán cada uno



RESIDUO SECO DE LOS DISOLVENTES DE PINTURA



MATERIAL PROCEDENTE DEL ENMASCARAMIENTO EN UN TALLER DE PINTURA Y CHAPA

de los procesos, así como cada uno de los residuos producidos en los mismos, ampliando la información para los residuos considerados tóxicos y peligrosos, también se acompañará documento acreditativo de la aceptación de cada RTP por el gestor o gestores autorizados. Estos gestores autorizados son aquellas empresas reconocidas por la Administración para realizar la retirada de los RTP a los diferentes destinos, dependientes del tratamiento al que deberán de estar sometidos. La aceptación de estas industrias en el Registro supone su autorización como pequeños productores de RTP.

Según la legislación vigente de RTP, las actividades de producción de residuos tóxicos y peligrosos están sujetas a régimen de vigilancia, inspección y control, y la producción de los mismos sin la autorización pertinente constituye una infracción clasificada como muy grave que puede ser sancionada con la clausura de las instalaciones, el cese de la actividad y multa. ■

La labor del taller de reparación en el tratamiento de los productos usados en sus procesos para la minimización de los RTP y en el tratamiento de los residuos que genera, es una labor sencilla pero importante que debe de estar dirigida a los siguientes aspectos fundamentales:

- Establecer las relaciones legales con la Administración.
- Incorporar en los métodos de trabajo las acciones y correcciones necesarias para reducir las cantidades de residuos todo lo posible
- Informar y hacer cumplir a los técnicos del taller las normas internas apropiadas sobre la manipulación de aquellos productos que originan residuos tóxicos y peligrosos, y de éstos una vez producidos.
- En definitiva debe documentarse por escrito la política de residuos de la empresa y debe involucrarse a los trabajadores para que ésta sea eficaz.
- Establecer la relación del Taller con el gestor o gestores más interesantes desde el punto de vista del servicio y las condiciones económicas que pueden prestar.

Obligaciones de los pequeños productores.

El taller de carrocería y pintura, como pequeño productor de RTP está sujeto a las siguientes obligaciones:

- Proceder a un envasado, etiquetado y almacenamiento de RTP de acuerdo a los artº 13,14 y 15 del Reglamento.
- Llevar un registro en el que figure cantidad, naturaleza, operaciones, destino, etc. de los residuos (artº 16 y 17 del Reglamento).
- Cumplimentar los Documentos de Control y Seguimiento de residuos industriales para cada cesión a gestor autorizado.
- Entregar los RTP únicamente a transportistas que reúnan las condiciones exigidas por la legislación vigente para este tipo de transporte.

A diferencia de los productores acogidos al régimen general, los pequeños productores están exentos de las siguientes obligaciones:

- Solicitar autorización de productor de RTP.
- Constituir un seguro que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades.
- Presentación de la declaración anual de productor de R.I.

AL REALIZAR LA RECOGIDA, EL GESTOR ENTREGARÁ ESTE JUSTIFICANTE DE ENTREGA DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO. SE DEBERA CONSERVAR AL MENOS DURANTE 5 AÑOS PARA ACREDITAR SU CORRECTA GESTIÓN.

DOCUMENTO QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL GESTOR AUTORIZADO CUANDO REALIZA LA RECOGIDA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y REVERSO DE LA HOJA DE CONTROL CON RECUADROS PARA LA FIRMA Y EL SELLO.